



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31 – 08 TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2021-00450-00
Demandante: COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COOPMUTUAL
Demandado: TERESA DE JESUS SUAREZ

Bucaramanga, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud presentada por el apoderado del extremo demandante (archivo 06 cuaderno medidas), mediante la cual depreca requerir a la Administradora Colombiana de Pensiones –COLPENSIONES- a efectos de que informe los resultados de la medida cautelar decretada a través de proveído del 26 de agosto de 2021, observa el Despacho que no es del caso atender favorablemente tal petición, como quiera que en el expediente (archivo 05) reposa manifestación de la entidad en mención al respecto, y además consultados los depósitos judiciales por cuenta de dicho proceso en el portal del Banco Agrario de Colombia se pudo colegir que existe saldo equivalente a Un Millón Ochocientos Trece Mil Novecientos Setenta y Seis Pesos (\$1.813.976.00).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a9d68eb628cb1009d06b148a7d989b57c1cd7330996092c5830700c6631b92a**

Documento generado en 24/03/2022 02:04:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>